



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Número: 2022004472 de
Fecha: 29/12/2022

Referencia:	2022/00012547C
Procedimiento:	Prórroga del Presupuesto
Interesado:	
Representante:	

Siendo que hasta la fecha no ha sido aprobado el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio,

Estableciendo el art. 169.6 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que *“si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los art. 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito y otros ingresos específicos o afectados”*,

Habiéndose emitido informe de control financiero por la Intervención Municipal en el que se señalan los ajustes realizados en atención a lo dispuesto en el referido artículo y en el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, resultando un estado de gastos por importe de **31.135.123,52 €** y de ingresos por importe de **31.949.075,00 €**,

Siendo la legislación aplicable a la prórroga presupuestaria la siguiente:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar los siguientes ajustes al alza que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto vigente a prorrogar para el ejercicio 2023:

PARTIDAS	CDTO. INICIAL	ALZA	CDTO. PRORROGABLE
0110 310.00 DEUDA PÚBLICA. INTERESES	300,00 €	154.970,54 €	155.270,54 €
0110 913 DEUDA PÚBLICA. AMORTIZAC.	242.000,00 €	290.052,98 €	532.052,98 €

SEGUNDO. Prorrogar el Presupuesto del Ejercicio 2022 para el Ejercicio 2023, en tanto no se apruebe y entre en vigor el Presupuesto del ejercicio 2023, en la cuantía de **31.135.123,52 €** para el estado de gastos y **31.949.075,00 €**, para el estado de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ingresos, incluidos los ajustes al alza del apartado anterior y conforme al detalle de partidas y conceptos que obra en el expediente.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por 45421008X Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 29/12/2022 a las
23:06:03

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI 43437460M
El día 29/12/2022 a las 23:34:51